# **ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA CIUDADANA DE SAUCEDILLA**

## **ARTÍCULO 1.- Objeto**

Esta ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento para la solicitud, expedición y uso de la Tarjeta Ciudadana de Saucedilla, en adelante TCS.

## **ARTÍCULO 2.- Tarjeta Ciudadana de Saucedilla**

El Ayuntamiento de Saucedilla (en adelante el Ayuntamiento) pone a disposición del usuario la Tarjeta Ciudadana de Saucedilla, personal e intransferible, que permite a su titular acceder y ser identificado con seguridad ante determinados servicios públicos municipales.

Su objetivo es facilitar un soporte único para el acceso a los distintos servicios públicos municipales que se especifican esta ordenanza.

## **ARTÍCULO 3.- Titulares de la TCS**

Podrán ser titulares de la TCS todas las personas físicas empadronadas en el municipio de Saucedilla que deseen utilizar alguno de los servicios incorporados a la misma. Estas personas físicas podrán hacerlo a título individual si son mayores de 14 años, o a título familiar agrupando en una única TCS a uno de los progenitores de la unidad familiar y a sus hijos menores de 14 años.

## **ARTÍCULO 4.- Uso de la TCS**

La TCS permite distintos usos y servicios, por lo que el acceso y utilización de la misma atribuye al solicitante la condición de usuario de acuerdo con las condiciones particulares de cada servicio y supone la previa lectura y aceptación de las normas y condiciones establecidas en esta ordenanza, así como de las condiciones de uso de los distintos servicios asociados a ella.

La TCS permite:

* El acceso y uso de las Instalaciones Deportivas Municipales: gimnasio, pistas de pádel, piscina municipal y cualesquiera otras con que pudiera dotarse el Ayuntamiento.
* El acceso a las aulas de formación para poder, entre otras cosas, usar un ordenador con acceso a Internet.
* La identificación, en caso de serlo, como lector de la Agencia de Lectura Municipal, pudiendo utilizar, entre otros, el servicio de préstamos.
* El uso de los locales municipales habilitados para la realización de actividades de carácter privado no remunerado.

Con posterioridad el Ayuntamiento podrá ampliar la funcionalidad de la TCS, a medida que vayan mejorándose sus características técnicas, electrónicas y digitales, y que se vayan integrando en ella nuevos servicios para permitir, por ejemplo:

* El acceso a servicios de Administración Electrónica donde no se requiera un certificado digital.
* Otros usos a determinar.

## **ARTÍCULO 5.- Solicitud**

1. Tendrá derecho a solicitar la emisión de una TCA cualquier persona física que aporte el documento identificativo necesario para la expedición de la misma, como el DNI, NIE o pasaporte.
2. Para los menores de 14 años, además, será necesaria la presencia de su Representante Legal con su correspondiente documento justificativo.
3. El solicitante o representante autoriza al Ayuntamiento a que realice las comprobaciones que resulten imprescindibles para la verificación de los datos aportados, haciéndose responsable de las inexactitudes o errores que contengan.
4. La solicitud se realizará en las oficinas del Ayuntamiento.

## **ARTÍCULO 6.- Condiciones de uso**

1. La tarjeta tiene carácter personal e intransferible y sólo podrá ser utilizada por el titular de la misma. En el caso de la tarjeta expedida a título familiar de acuerdo con el artículo 3, podrá ser utilizada por el titular y los hijos menores de 14 años asociados a ella.
2. El uso de la tarjeta implica la aceptación del titular de las condiciones particulares que regulan cada uno de los servicios reconocidos.
3. No serán válidas las tarjetas ilegibles en alguno de sus datos fundamentales.
4. El Ayuntamiento podrá cancelar la tarjeta o el uso de alguno de los servicios reconocidos, previo aviso al ciudadano, si las condiciones que propiciaron la expedición de la misma no se cumplen en los términos establecidos en el momento de la emisión.
5. El uso indebido de la tarjeta dará origen a la incoación de los procedimientos sancionadores que correspondan, con arreglo a lo dispuesto en las condiciones de uso particulares de cada uno de los servicios.
6. De las modificaciones que se produzcan se informará al usuario a través de los distintos medios de información de que disponga en cada momento el Ayuntamiento.

## **ARTÍCULO 7.- Precio**

La cuantía del precio público de expedición de la TCA, independientemente de su carácter individual o familiar, será de 30 euros anuales.

Los interesados en obtener la Tarjeta Ciudadana de Saucedilla deberán satisfacer el precio público regulado en esta Ordenanza con carácter previo, adjuntando al formulario de solicitud de la tarjeta el justificando de ingreso del precio en entidad bancaria.

El ingreso en entidad bancaria podrá sustituirse por el de domiciliación bancaria. En este supuesto, el precio público de la Tarjeta Ciudadana podrá realizarse en un pago único o en pagos semestrales, trimestrales o mensuales.

## **ARTÍCULO 8.- Renovación y sustitución**

La TCS tiene una validez de un año desde la fecha de expedición. Transcurrido este tiempo, el usuario deberá abonar, de nuevo, el precio público determinado en la correspondiente ordenanza fiscal.

## **ARTÍCULO 9.- Características de la tarjeta**

La tarjeta recogerá gráficamente los siguientes datos de su titular:

* Nombre y apellidos
* DNI
* Fotografía
* Número del documento identificativo con el que solicitó la TCS

También podrá contener otros elementos como:

* En el caso de las tarjetas a título familiar, la relación de los nombres de los hijos menos de 14 años adscritos a ella
* Código de barras

## **ARTÍCULO 10.- Protección de datos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999de Protección de Datos, se informará al usuario que los datos que figuran en su solicitud de emisión de la TCS podrán ser incorporados a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento. La finalidad de este fichero es la creación y gestión de la TCS. El Ayuntamiento tratará los datos con las medidas de seguridad adecuadas y no los comunicará a terceros fuera de los casos necesarios para gestionar los servicios reconocidos en la TCS y previstos en la normativa vigente.

El usuario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos dirigiéndose, en la forma legalmente prevista, a las oficinas del Ayuntamiento, donde se emite la TCS.